ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 4182.010.21.0. 177 DE 2024
(15 noviembre. 2024.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.838-2024

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, los Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 6 de 2024, "*Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, y al jefe de oficina de comunicaciones adscrita a la secretaría de Gobierno y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali*", expedidos por el Alcalde Distrital; quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, procede a emitir la presente Resolución de Adjudicación dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024.

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 3° del a Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 4182.010.21.0. 177 · DE 2024
(15 noviembre . 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.838-2024

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024, cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO PTAP VILLA DEL ROSARIO FASE II, CORREGIMIENTO LA PAZ"

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista es el de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; literal b), numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Que los documentos soporte de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios del Sector, Convocatoria Pública, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego de Condiciones, se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co y también se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Ubicada en la Calle 7 No. 4-70: Centro Cultural de Cali.

Que se cuenta con un cronograma de ejecución del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, a la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es inferior a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $ 532.338.092.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($180.833.323,00), incluidos el AU, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600011204, expedido el día 27 de septiembre de 2024.

No.	Expedición	Vencimiento	Valor	Compromiso
3600011204	27/09/2024	31/12/2024	$180.833.322	Realizar obras de mantenimiento PTAP Villa del Rosa

RESOLUCION No. 4182.010.21.0. 177 DE 2024
(25 noviembre 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.838-2024

Los cuales se le imputará a las apropiaciones presupuestales:

Apropiación Presupuestal No.	Proyecto	Valor
4182/1.2.4.6.00.02/2.3.2.01.01.001.03.08/62010020009	BP260053512010131	$ 180.833.322

Que el plazo de ejecución estimado del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, inicio en la Plataforma del SECOP II, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el día 18 de octubre de 2024 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones, la matriz de riesgo y el aviso de convocatoria pública del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024.

Que dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024 no se presentaron observaciones al pre- pliego de condiciones.

Que vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para recibir manifestaciones para limitar la convocatoria a MIPYMES, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De ServiciosPúblicos, a través de la plataforma SECOP II recibió cuatro (4) solicitudes de Limitación a MIPYMES:

ARMANDO LEÓN JIMÉNEZ	General	CO1.MSG.7044839	SOLICITUD LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME MUNICIPAL	((25/10/2024 7:22:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	General	CO1.MSG.7053627	SOLICITUD LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME MUNICIPAL	(28/10/2024 8:14:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CONSTRUCTORA H&H INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S	General	CO1.MSG.7058948	SOLICITUD LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME DEPARTAMENTAL	*(28/10/2024 4:28:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
EESALAMANCA	General	CO1.MSG.7059292	SOLICITUD LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME DEPARTAMENTAL	28/10/2024 4:35:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 4182.010.21.0. 179 DE 2024
(25 noviembre 2024.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.838-2024

Que el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y dado que en el desarrollo del proceso de Selección de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.838-2024 se han presentado (4) solicitudes para la limitación a Mipymes territorial, entre ellas dos (2) a nivel Departamental, la Entidad LIMITA el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024 a Mipymes Territorial para El Departamento del Valle de Cauca.

Que el día 28 de octubre de 2024 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024, mediante Resolución No. 4182.010.21.0-161 de 2024 y fue publicado el complemento del Pliego Definitivo de Condiciones.

Que dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024 no se presentaron observaciones al Pliego definitivo de Condiciones.

Que el día cinco (05) de noviembre de 2024, hasta las 05:00 p.m, se recibieron en la Plataforma del Secop II, las siguientes ofertas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 4182.010.21.0. 177 DE 2024
(15 noviembre 2024.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.838-2024

Fecha, hora y radicado	PROPONENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
5/11/2024 1:25 PM	EESALAMANCA SAS	Garantía No. 45-44-101160800 expedida por Seguros del Estado SA el 03/11/2024, tomador EESALAMANCA S.A.S,

Que el día seis (6) de noviembre de 2024 se designó el Comité Asesor Evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma del Secop II el ocho (08) de noviembre de 2024.

Que el Comité Asesor Evaluador designado para la verificación y evaluación de las propuestas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, elaboró su informe consolidado de evaluación, el cual hará para todos los efectos parte integral del presente acto, obteniendo el siguiente resultado:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

PROPONENTE	RESULTADO
EESALAMANCA SAS	NO HABILITA

Conclusión: El proponente debe:

1. Debe subsanar la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta que no puede ser inferior a noventa (90) días.

2. EVALUACION FINANCIERA

2.1 EESALAMANCA SAS

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS FINANCIERO: El proponente EESALAMANCA SAS CUMPLE con las exigencias de los indicadores financieros y organizacionales requeridos en el pliego de condiciones para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.838-2024.

PROPONENTE	RESULTADO
EESALAMANCA SAS	HABILITADO

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.177 DE 2024
(15 noviembre 2024.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.838-2024

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se presenta el resumen de la revisión de los requisitos habilitantes técnicos.

3.1 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Presupuesto oficial No. 4182.010.32.1.838-2024	
CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($180.833.323) incluido IVA	
Valor del presupuesto oficial en S.M.M.L.V. (AL 2024):	139,10

PROPONENTE EESALAMANCA SAS

EXPERIENCIA GENERAL:

No.	PROPONENTE	VALIDACIÓN
1	EESALAMANCA SAS	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

No.	PROPONENTE	VALIDACIÓN
1	EESALAMANCA SAS	CUMPLE

3.2 REQUISITO HABILITANTE EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Una vez evaluadas las exigencias mínimas del equipo de trabajo, CONSORCIO TANQUE PIAMONTE 2024. NO CUMPLE.

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INGENIERO RESIDENTE	CUMPLE	NO CUMPLE.
1	SST	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCION No. 4182.010.21.0. 177 DE 2024
(25 noviembre 2024.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.838-2024

No.	PROPONENTE	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	RESULTADO
		EXPERIENCIA		
1	EESALAMANCA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Conclusión: El proponente debe:

1. Subsanar el equipo mínimo

NOTA: Se anexa soporte de la evaluación técnica.

RESUMEN PROPUESTAS HABILITADAS

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
EESALAMANCA S.A.S.	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

Que al informe preliminar de evaluación se le corrió traslado los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2024, sin que se presentaran observaciones a este.

Que dentro de termino de traslado al informe de evaluación el proponente EESALAMANCA S.A.S. presentó la subsanación de requisitos habilitantes, quedando habilitado para pasar a la etapa de evaluación de requisitos ponderables.

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
EESALAMANCA S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

REQUISITOS PONDERABLES:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	PONDERACION (PUNTOS)
FACTOR ECONOMICO	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	35,5
FACTOR DE CALIDAD	SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (14 PUNTOS)	20
	ORGANIGRAMA (6 PUNTOS)	

RESOLUCION No. 4182.010.21.0. 77 DE 2024
(15 noviembre 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.838-2024

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	PONDERACION (PUNTOS)
FACTOR TÉCNICO	CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (15 PUNTOS)	29
	PROGRAMACIÓN DE LA OBRA (14 PUNTOS)	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	LEY 816 DE 2006	10
MIPYME	DECRETO 1860 DE 2021	0,25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0,25
INCLUSION SOCIAL		5
TOTAL		100

CONCLUSIÓN DE PONDERABLE EESALAMANCA S.A.S.

El proponente EESALAMANCA S.A.S obtuvo una ponderación de CIEN PUNTOS (100) en la evaluación puntuable dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.838-2024.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la ponderación de cada uno de los factores de evaluación del proponente habilitado se tiene el siguiente orden de elegibilidad.

Orden de elegibilidad	Proponente	Factor económico	Factor de calidad		Factor técnico		Apoyo a La Industria Nacional	MiPyme	Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	Inclusión social	puntaje
			SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (14 PUNTOS)	ORGANIGRAMA (6 PUNTOS)	CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (15 PUNTOS)	PROGAMACIÓN DE LA OBRA (14 PUNTOS)					
1	EESALAMANCA S.A.S	35,5	14	6	15	14	10	0,25	0,25	5	100

RESOLUCION No. 4182.010.21.0. 97 DE 2024
(25 noviembre 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.838-2024

6. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica presentada por EESALAMANCA S.A.S. es por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 174.295.850) incluidos el AU, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. CUMPLE.

De acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor Evaluador, recomienda al Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en su condición de ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.838-2024, al oferente EESALAMANCA S.A.S, con Nit. 900.440.665-1, representada legalmente por EDWARD ENRIQUE SALAMANCA ALVAREZ, identificado con la CC. 16.282,608 de Palmira (Valle del Cauca), por la suma total CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 174.295.850) incluidos el AU, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la celebración, ejecución y liquidación del contrato; oferta que una vez evaluada y calificada reúne las condiciones habilitantes y de evaluación consignadas en el Pliego de Condiciones y, por lo tanto, es la oferta ACEPTADA.

Que surtida la verificación de que trata el párrafo anterior, el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, encuentra méritos suficientes para adjudicar al oferente EESALAMANCA S.A.S, con Nit. 900.440.665-1, representada legalmente por EDWARD ENRIQUE SALAMANCA ALVAREZ, identificado con la CC. 16.282,608 de Palmira (Valle del Cauca), el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024, cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO PTAP VILLA DEL ROSARIO FASE II, CORREGIMIENTO LA PAZ", por cuanto el valor de la oferta económica presentada correspondió a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 174.295.850) incluidos el AU, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, oferta aceptada por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024, se adelantó con estricto cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones; brindando las oportunidades a los interesados en intervenir y dando la publicidad ordenada por ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito a lo expuesto, el director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 4182.010.21.0. 77 DE 2024
(25 noviembre 2024.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.838-2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.838-2024, al oferente EESALAMANCA S.A.S, con Nit. 900.440.665-1, representada legalmente por EDWARD ENRIQUE SALAMANCA ALVAREZ, identificado con la CC. 16.282,608 de Palmira (Valle del Cauca).

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir con EESALAMANCA S.A.S, con Nit. 900.440.665-1, representada legalmente por EDWARD ENRIQUE SALAMANCA ALVAREZ, identificado con la CC. 16.282,608 de Palmira (Valle del Cauca), el contrato que tiene por objeto: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO PTAP VILLA DEL ROSARIO FASE II, CORREGIMIENTO LA PAZ", por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 174.295.850) incluidos el AU, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del Contrato que se adjudica se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600011204, expedido el día 27 de septiembre de 2024.

No.	Expedición	Vencimiento	Valor	Compromiso
3600011204	27/09/2024	31/12/2024	$180.833.322	Realizar obras de mantenimiento PTAP Villa del Rosa

Al cual se imputará a la apropiación presupuestal:

Apropiación Presupuestal No.	Proyecto	Valor
4182/1.2.4.6.00.02/2.3.2.01.01.001.03.08/62010020009	BP260053512010131	$ 180.833.322

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución estimado del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, inicio en la Plataforma del Secop II y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO QUINTO: El proponente EESALAMANCA S.A.S, con Nit. 900.440.665-1, representada legalmente por EDWARD ENRIQUE SALAMANCA ALVAREZ, identificado con la CC. 16.282,608 de Palmira (Valle del Cauca), deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 4182.010.21.0. 77 DE 2024
(15 noviembre · 2024.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.838-2024

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente Resolución al proponente EESALAMANCA S.A.S, con Nit. 900.440.665-1, representada legalmente por EDWARD ENRIQUE SALAMANCA ALVAREZ, identificado con la CC. 16.282,608 de Palmira (Valle del Cauca).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución se publica en el portal del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, rige a partir de la fecha de su expedición y con ella no procede recurso.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los Quince · (15 ·) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Víctor Hugo Tascón Palomino– Contratista
Reviso: Orlando Escobar Meneses – Contratista